

LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6456

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural Vivo a la Manka Fiesta o Fiesta de las Ollas, en los términos del Artículo 4 Inc. q) de la Ley N° 5751 "Ley Marco de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Jujuy".

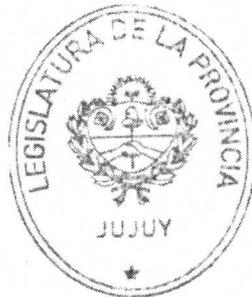
ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará las acciones tendientes a su valoración, reconocimiento y difusión.

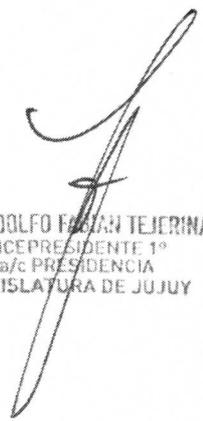
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2025.-

rfa
lech


MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY